

NORMATIZACION DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES

ENTREVISTA:

Con respecto a las entrevistas llevadas a cabo en el ámbito judicial por psicólogos, con el uso de la Cámara Gesell como recurso, la Federación opina que.

- 1 Los psicólogos que intervienen en las entrevistas con la técnica mencionada, deben conducir las mismas dentro de los parámetros y límites del rigor científico que fija la ética del desempeño profesional para la técnica de entrevista, sea ésta abierta o libre, semidirigida o dirigida, por encima del interés de las partes intervinientes.
- 2 Debe considerarse como ineludible la existencia previa del *Consentimiento Informado* por parte del entrevistado a ser observado a través de la Cámara Gesell, y que en el caso de las entrevistas a menores de edad, el *Consentimiento* lo otorgan los progenitores y/o tutores.
- 2 En todos los casos, el psicólogo debe tener presente las consideraciones que en torno al *Secreto Profesional* indican los Códigos de Ética de cada una de las jurisdicciones del país, el Código de Ética Nacional, y el Código Civil, para el resguardo de los datos e información recogida durante las entrevistas.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2002